



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 001 (MR)

Rengo, Enero 03 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Sres. **ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS CONEXOS HÉCTOR EDUARDO INOSTROZA PARDO E.I.R.L.**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 487 del 27 de Octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 26 de Diciembre de 2022, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cédula de Identidad del Representante legal Don Héctor Eduardo Inostroza Pardo, Fotocopia Rol Único Tributario, Certificado de Vigencia, Certificado de Anotaciones, Certificado de Estatuto, Estatuto Actualizado, Acreditación de Domicilio;

Consulta Situación Tributaria de Terceros efectuada en el Servicio de Impuestos Internos, en la cual indica que Sr. (es) Actividades De Impresión Y Servicios Conexos Héctor Eduardo Inostroza Pardo E.I.R.L. posee Inicio de Actividades desde el 23/03/2021 y Boletas Electrónicas autorizadas desde el 24/03/2021, con lo cual se constató que el contribuyente ejerce la Actividad Económica desde el Primer Semestre año 2021;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 001 (MR)

Rengo, Enero 03 de 2023

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.

DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar de ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, DISEÑO, VENTA AL POR MENOR Y VENTA TELEFONICA** a contar del 24.Marzo.2021, Código Nro. 181200, 479100, 741009, al contribuyente Sres. **ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS CONEXOS HÉCTOR EDUARDO INOSTROZA PARDO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en [REDACTED]

Déjase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde el 24/03/2021, el contribuyente se encuentra ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a la contribución de patente municipal desde el Primer Semestre año 2021.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DBQ/FOP/mdro



MANUEL RAMIREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)